



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 23/02/2022

Dependencia: DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO: Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

VALOR: \$ 639.977.443,00

LETRAS:

Seiscientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos mcte.

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X


2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2022



Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

EP-ODI-216

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN						
Otro <input type="checkbox"/>								
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>02</td> <td>2022</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	23	02	2022
Día	Mes	Año						
23	02	2022						
¿Cuál?								

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y Transparencia Administrativa	Talento Humano	Gestión del Talento Humano

Justificación de la pertinencia institucional: En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica, el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. Por otra parte, la Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia con el fin de generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica.

Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos, atendiendo las demandas; por tal razón, se requiere de la contratación de los servicios de vigilancia Privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, utilizados para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales en las sedes de la misma.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Tolima proporcionará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. En este caso específico las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral; Granjas Armero – CURDN, la Reforma en Guayabal y El Recreo en el Guamo, además, garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad.

Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades requeridas dentro de su planta de cargos, requiere iniciar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del servicio para realizar las labores de protección, custodia, amparo y salvaguarda a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

4. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR


Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de la Universidad del Tolima; Miramar en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal y Granja El Recreo en el Guamo, que cuente con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos las 24 horas (día y noche), los siete días de la semana. Teniendo en cuenta las siguientes características:

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Chaparral: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
4	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
5	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
6	Sede Granja el Recreo –Guamo: 12 horas, nocturna.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.
7	Sede Miramar: 24 horas, diurna y nocturna	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.


3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
4. Garantizar mediante certificación, que el personal asignado para prestar el servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad del Tolima, objeto contractual, cuenta con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes, acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 5. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores, las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para prestar el servicio de vigilancia, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.
 6. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con capacitación actualizada en vigilancia educativa, y con la experiencia necesaria para el desempeño del cargo asignado.
 7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en ellas.
 8. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
 9. Proveer al personal de servicio, la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a las actividades de vigilancia del servicio y relaciones interpersonales.
 10. Reemplazar y relevar el personal de vigilancia cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio.
 11. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
 12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
 13. Suministrar los elementos; armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado con los demás recursos necesarios para un total y correcto funcionamiento de los servicios de vigilancia, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios, al igual que los elementos de Bioseguridad para el desarrollo de sus funciones.
 14. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en manejo de armas de fuego y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida.
 15. En cuanto a la dotación de las armas de fuego; cada una de estas debe contar con el respectivo permiso vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
 16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
 17. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 18. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 19. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica, realizando la respectiva anotación de estos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
 20. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
 21. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control de entrada y salida de visitantes.

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020


22. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
23. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad del Tolima, por solicitud del supervisor o quien haga sus veces.
24. Efectuar visitas constantes de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de los supervisores.
25. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
26. En caso de ser necesario y debidamente justificado, si se solicita el cambio de alguna de las personas asignadas para prestar los servicios de vigilancia, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previo análisis de los motivos y condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y cualidades de la persona que va ser retirada del servicio.
27. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
28. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para prestar los servicios de vigilancia, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales en materia laboral.
29. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad; los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados, adquirir las diferentes licencias y en general, los permisos que se requieran para prestar y utilizar estos servicios.
30. Para efectos de pago de los servicios de vigilancia contratados; el contratista deberá presentar la Certificación de Revisor Fiscal, Representante legal o quien haga sus veces; en el cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud - EPS, Riesgos Laborales, Pensión, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación; sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente declarar que se encuentran a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de Salarios y Prestaciones Sociales de todos sus empleados. También debe presentar la factura electrónica de venta e informe de actividades.
31. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a tener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y (6) meses más.
32. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos.
33. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para prestar los servicios de vigilancia, no podrán consumir licores, sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, tampoco deberá realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
34. El armamento utilizado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el mismo y siempre deberá tener vigente los permisos para porte y tenencia de armas de fuego, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
35. Los guardas que pertenezcan a la empresa contratista, deberán presentar el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe ser apto.
36. El parque automotor (vehículos, motos, entre otros) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Presentar impresión del pantallazo del registro.
37. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
38. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, inspección de seguridad, en cada una de las sedes en donde prestaran los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
 39. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
 40. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones, inventarios y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
 41. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos relevantes del servicio prestado.
 42. De acuerdo a la normatividad vigente, el contratista debe contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado.
 43. Durante el tiempo de ejecución del contrato, pertenecer a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía nacional.
 44. Suministrar al personal que presta el servicio a la Universidad del Tolima, los elementos de Bioseguridad necesarios de acuerdo a los protocolos establecidos por la Universidad.
 45. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignadas por el contratista para ejercer la vigilancia y dar cumplimiento al objeto del contrato, deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante durante el turno debe realizar registro en el libro sobre la forma como recibe y entrega el puesto de vigilancia relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben realizar frecuentemente y durante su turno, revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista, hurtos, entre otros; que vaya en contra de las instalaciones, elementos de valor y del personal que en ellas laboran.
3. El vigilante no debe permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto, por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carnet y realizar los controles para los visitantes.
7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgo de hurtos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
8. Atender, informar y orientar de forma amable y respetuosa, a los clientes y usuarios en general.
9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registro e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
11. Control y revisión permanente de la parte perimetral de las instalaciones antes descritas.
12. Las personas que presten los servicios de vigilancia en las sedes de la Universidad; deben estar motivadas, realizar sus actividades con responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Informe trimestral del cumplimiento de las actividades por parte del contratista.
Informe final del cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual por parte del contratista.
Entrega cada mes los libros de novedades diligenciados por el personal de seguridad al terminar cada turno, para revisión del supervisor del contrato.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia general mínima de diez (10) años en servicio de vigilancia y seguridad privada, la cual se debe demostrar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia general.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Nueve meses (9) meses a partir del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sedes: Miramar en Ibagué, Chaparral; Granjas Armero – CURDN, la Reforma en Guayabal y El Recreo en el Guamo.

11. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, el contratista debe presentar la Certificación de Revisor Fiscal, Representante legal o quien haga sus veces; en el cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud - EPS, Riesgos Laborales, Pensión, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación, sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente declarar que se encuentran a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de Salarios y Prestaciones Sociales de todos sus empleados. También debe presentar la factura electrónica de venta e informe de actividades.


NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor: \$639.977.443	Valor en letras: Seiscientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos mcte.
----------------------	---

CDP No: 695	Centro de costo: 41	Cód. rubro: 020202080502	Rubro: Servicios de Investigación y Seguridad
-------------	---------------------	-----------------------------	---

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020


Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.					
Fondo común X	Regalías				
Fondo especial	Otra				
Estampilla	¿Cuál?				
CREE	Fecha inicio	<input type="text"/>	Prórroga	Sí	No
	Fecha terminación	<input type="text"/>			

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.	
Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima: Artículo _____ Numeral _____ Inciso _____ Menor cuantía <input checked="" type="checkbox"/> Mayor cuantía

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Técnico	Mala prestación del servicio	Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo.	Contratista	Medio	Seguimiento periódico a la prestación del servicio
Jurídico y Legal	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Incumplimiento de las pólizas de garantías y en la prestación del servicio.	Entidad y contratista	Medio	Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad
Jurídico Financiero	Y El no pago de prestaciones sociales al personal del contratista.	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado.	Contratista	Medio	Seguimiento a nomina por parte del supervisor
Financiero	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Incumplimiento del contrato	Contratista	Medio	Exigencia de pólizas de cumplimiento.

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)
<ul style="list-style-type: none"> - Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - Amparo de calidad del servicio: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones <i>laborales</i>: Equivalente al diez por ciento (10%)

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.

- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por el plazo de duración del contrato.

17. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2021.


El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato, su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación legal o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá aportar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación legal, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.


3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona jurídica.

5. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada, deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.


7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.


NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.


15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.


B. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación, o en su defecto, los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, con las notas contables.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección, los proponentes

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP o en su defecto los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, con las notas contables, y se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2021 o en su defecto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.


Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
INDICADOR	REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE
Liquidez	Igual o mayor a 1.5 En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.
Endeudamiento	Igual o menor a 0.50 En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 40%. Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.
Razón Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 1.5 En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como resultado de la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes y se obtendrá el indicador requerido.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia en las modalidades de servicio con armas de fuego y sin armas de fuego, medio tecnológico, Servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación. La licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

- **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.**

El proponente deberá aportar una Certificación bajo la gravedad de juramento por parte del Representante Legal, en la cual indique que la Empresa de vigilancia cuenta con afiliación vigente, adicional su compromiso de mantener vigente la Afiliación durante la ejecución del contrato. en la que conste su vinculación a ésta.

- **CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES.**

El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

- **PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA.**

El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la propuesta.

- **PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**

ÍTEM 1. Sede Chaparral: Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 2. Sede Chaparral: Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, 12 horas nocturnas, de domingo a domingo.

ÍTEM 3. Sede Granja Armero CURDN: Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 4. Sede Granja Armero CURDN: Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.


ÍTEM 5. Sede Granja La Reforma Guayabal: Vigilancia privada, un puesto con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

ÍTEM 6. Sede Granja el Recreo-Guamo: Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.

ÍTEM 7. Sede Miramar: Vigilancia privada, dos puestos con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna de domingo a domingo.

TOTAL, SIETE (7) PUESTOS CON NUEVE (9) SERVICIOS.

ITEM	SEDE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Sede Chaparral: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
2	Sede Chaparral: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna, de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.
4	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturna.	1 puesto 12 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturna de domingo a domingo.
5	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas, diurna y nocturna.	1 puesto 24 horas	Vigilancia privada con arma de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

6	Sede Granja el Recreo –Guamo: 12 horas, nocturna.	2 puestos 12 horas	Vigilancia privada con armas de fuego “escopeta de repetición”, medios de comunicación y tecnológicos, las 12 horas nocturnas de domingo a domingo.
7	Sede Miramar: 24 horas, diurna y nocturna	2 puesto 24 horas	Vigilancia privada con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, las 24 horas diurna y nocturna, de domingo a domingo.

La Universidad de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia y/o incluir nuevos servicios, los cuales deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente podrá suprimir puestos de Servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual.

En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta, debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los estudios previos.

• **UNIFORMES**


Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Equipo impermeable
3	Revolver calibre 38 largo o escopeta de repetición de acuerdo a la necesidad, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto de trabajo, en perfecto estado de funcionamiento)
4	Chapuza y reata para porte de armamento.
5	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto)
6	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante)
7	Suministrar los medios de comunicación “con excelente señal”, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

El proponente descripción de distintivos con que servicio de acuerdo con las las cuales deben con la resolución ítem, así:

debe presentar la uniformes y se prestará el vigilancia, de normas vigentes, ser concordantes aportada en este

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis / Gorra

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Overol	Overol
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro. En las granjas de Armero CURDN, La Reforma Guayabal y el Recreo-Guamo, deben suministrar uniforme tipo overol, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y zonas rurales extensas en las que deben desarrollas las actividades de vigilancia.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.


- **LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de permiso de tenencia o porte y vigencia del mismo. También debe de adjuntarse la copia del permiso legible de cada una de las armas ofrecidas para el servicio. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. Sobre este aspecto, el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación, a su vez, las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

De acuerdo con los puestos de vigilancia requeridos, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o punto a punto o equipo de comunicación trunking o avantel (En caso de que los radios no logren la cobertura total), con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del contrato y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo, ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación se utilizan para la prestación del servicio. A su vez, deberá proveer un medio de comunicación como radios, boquitos o teléfonos etc.; que permita la comunicación entre portería y recepción de la clínica y consultorio jurídico, en la sede Miramar. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

comunicación utilizan para la prestación del servicio.

El proponente deberá aportar licencia vigente para el departamento del Tolima, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y utilización de la red privada expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para cubrimiento de servicio a nivel departamental. El proponente debe anexar con la propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de las TIC en la que certifique que cuenta con licencia de comunicaciones con cobertura nacional y por lo menos una (1) frecuencia para el Departamento del Tolima, para ello, deberá anexar copia de la resolución vigente (la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato) y el cuadro de las características de red. Para las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, el documento deberá ser presentado por todos los integrantes.

- **SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:**

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. El proponente deberá aportar un listado del personal que propone para ejercer la labor de supervisión, el cual deberá contar como mínimo con EL SIGUIENTE PERFIL:

Supervisor que cuente con experiencia de mínimo 2 años Comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales, los cuales se demostrarán mediante certificado laboral y copia del pago de la Seguridad Social como mínimo del último año, a la fecha del cierre de la presente invitación.

REQUISITOS.

- Profesional o tecnólogo
- Libreta Militar, en caso de personal masculino.
- Carné expedido por la empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Curso vigente especialización y/o profundización como supervisor de vigilancia.


- **LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO.**

El oferente mediante comunicación escrita deberá comprometerse que el personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización en vigilancia educativa, credencial vigente y experiencia mínima de un (1) año.

La Universidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor del contrato designado por el contratante. Así mismo, el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor del contrato.

- **METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

- a. Coordinador. Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento y cumplimiento de sus funciones.
- b. Supervisor. Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.
- c. Vigilante. Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

- **SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

Se verificará mediante la aprobación por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada junto con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, que cuenta con la debida autorización para operar con Sede Principal y/o sucursal en la ciudad de Ibagué.

Nota: El oferente que presente su oferta mediante Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los Integrantes deberá de contar con dicha autorización, ya que es de vital importancia para la Universidad que se cuente con el respaldo Administrativo y operativo que requiere para la prestación de los Servicios.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE**

Para la acreditación de la experiencia mínima requerida en el perfil serán tenidos en cuenta los contratos registrados en el RUP presentado por el oferente. Adicionalmente este deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual del presente proceso, suscritos y terminados a satisfacción, donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos y ejecutados en los últimos 3 años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral. Se deberá demostrar que por lo menos uno de los contratos ejecutados fue prestado en Entidades Educativas.

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código del Segmento	Código Familia	Código - Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Nota 1: En caso de aportar certificaciones esta deberá indicar: Fecha de la certificación, Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley, Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.

Nombre de la persona jurídica proponente, (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley. Número del contrato. Fechas de Inicio y terminación, Objeto del contrato, el Valor del contrato, Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción. Para el caso de contratos ejecutados como parte de consorcio o de Unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido.

Nota 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD.**


- El proponente deberá realizar Estudio de Seguridad en cada una de las sedes en donde se ejecutará el contrato, por lo cual, debe contar con autorización del Servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, dichos estudios deben ser entregados en los primeros dos (2) meses del desarrollo del contrato.
- El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Evaluación del Riesgo, 2) Vulnerabilidades, 3) Entorno, 4) Direcciones, 5) Recomendaciones, 6) Líneas de Emergencia, 7) Registro Fotográfico.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN.

La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
18.1	FACTOR DE CALIDAD	
18.1.1	Cobertura del Riesgo	100
18.1.2	Medios Tecnológicos	100
18.1.3	Capacidad Operativa y Administrativa	100
18.2	EVALUACIÓN PRECIO	50
18.3	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	50
18.4	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	75

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18.5	CONTRATOS VIGENTES EN ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	75
18.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
	TOTAL	600

18.1 FACTOR DE CALIDAD

18.1.1 COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de cuarenta (40) SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecido.


18.1.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato en cada una de las sedes de la Universidad **“granjas de Armero CURDN, La Reforma en Guayabal, el Recreo en el Guamo; sedes de Miramar en Ibagué y Chaparral”**, Circuito Cerrado de Televisión - CCTV, **“instalación de cámaras de vigilancia con alcance mínimo de 50 metros, con sus respectivos dispositivos para su perfecto funcionamiento y seguimiento”**; los cuales deben quedar totalmente funcionales y eficientes, ubicados de acuerdo a la sugerencia por parte de la Universidad.

Los Circuitos Cerrados de Televisión “CCTV”, deben quedar totalmente instalados y funcionales, en los primeros dos meses de ejecución del contrato.

CÁMARAS OFERTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES CON SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS TOTALMENTE FUNCIONALES	PUNTOS
10	100
8	80
6	50
4	20

18.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA HASTA 100 PUNTOS

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18.1.3.1 PARQUE AUTOMOTOR (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se calificarán las propuestas que oferten el parque automotor necesario para la prestación del servicio de supervisión requerido en el sitio de Operación de acuerdo al objeto del contrato. Para el efecto deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, 1.998 cc en adelante y una motocicleta, 199 cc en adelante, disponibles para dar respuesta oportuna ante las necesidades del servicio. Los automotores tipo vehículo ofrecidos deben ser de propiedad del proponente, y los automotores tipo motocicleta pueden ser de propiedad del proponente o de propiedad del supervisor, teniendo en cuenta un contrato de arrendamiento (para el caso, se debe anexar contrato de arrendamiento).

Lo anterior, se acredita con la manifestación suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta, copia de la tarjeta de propiedad del automotor, SOAT y el respectivo registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de consorcios o uniones temporales, podrá estar a nombre de alguno de los integrantes que lo conformen.

PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2019, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	3
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2020, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	5
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2021, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	10
UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo 2022, cilindraje 1.998 c.c. en adelante, automático, 4x4.	15
PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2019, cilindraje 199 c.c. en adelante.	3
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2020, cilindraje 199 c.c. en adelante.	5
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2021, cilindraje 199 c.c. en adelante.	8
UN (1) automotor tipo motocicleta, modelo 2022, cilindraje 199 c.c. en adelante.	10


Estos automotores serán asignados al Coordinador y Supervisores del contratista.

18.1.3.2 PERFIL ADICIONAL OFRECIDO. (75 PUNTOS)

Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar una de las siguientes condiciones adicionales a través de un perfil contratado en su empresa y obtendrá el puntaje.

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR OPERATIVO	Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares y/o de Policía o Profesional con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	5	25 PUNTOS

	Deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) años como coordinador de contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada.	5	
	Especialización en Seguridad y Defensa Nacional o Administración de la Seguridad o en Seguridad Integral o en Seguridad Integral y Análisis de Riesgos, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.	5	
	Vinculación con el oferente de cuatro (4) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	4	
	Tener formación en Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana certificado por cualquiera de los siguientes métodos: a. Certificado por la Policía Nacional de Colombia. b. Certificado por Entidad Pública (Universidad, Ente Territorial, Ente Nacional) o entidad privada, debidamente autorizada por parte de la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación o Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que tenga en su misionalidad institucional realizarlo, sin que la certificación sea inferior a 60 horas.	3	
	Acreditación vigente como <u>consultor</u> en seguridad privada, aportando copia de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; se deberá acreditar una experiencia mínima como <u>consultor</u> de seis (6) años. Para el efecto se deben aportar copia de las respectivas resoluciones o credenciales que acrediten la condición de CONSULTOR.	3	
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, informática o Electrónica con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique.	5	25 PUNTOS
	Especialista en seguridad de la información o informática y Especialista en seguridad de la información o informática y telecomunicaciones.	5	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	4	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	4	
	Vinculación con el oferente de mínimo dos (2) Años, la cual se acreditará con copia del pago aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.	4	
	Evaluador en competencias laborales, acreditada por del SENA.	3	
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en alguna de las siguientes carreras: Profesional en Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Salud ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Psicología y/o Profesional en Trabajo Social.	6	25 PUNTOS
	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de las líneas de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	7	
	Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta.	6	
	Experiencia mínima de Cinco (5) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.	6	

18.2. EVALUACIÓN PRECIO: 50 PUNTOS

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	50
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	30
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	20

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifa mínima vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje, correspondiendo a CERO -0- .

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

18.3 CAPACITACIÓN PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO VIGILANCIA: 50 PUNTOS

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca capacitaciones al personal de vigilancia y seguridad asignados la Universidad del Tolima, durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones que se indicaran posteriormente. El puntaje se otorgará conforme los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Tres (3) capacitaciones	10 PUNTOS
Cinco (5) capacitaciones	30 PUNTOS
Siete (7) capacitaciones	50 PUNTOS


Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal, indicando de manera expresa, las capacitaciones que ofrece. Para otorgarse el puntaje las capacitaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las capacitaciones deberán ser dictadas para el respectivo personal en el siguiente esquema:

VIGILANTES	SUPERVISORES.
<ul style="list-style-type: none"> - Área socio-humanística - Relaciones humanas e interpersonales. - Calidad del servicio y atención al cliente. - Operatividad. - Controles de acceso. - Capacitación en instituciones educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Área socio- Humanística - Relaciones humanas e interpersonal. - Resolución de conflictos. - Operatividad. - Factores de inseguridad y procedimientos de un supervisor.

Cada capacitación tendrá una duración mínima de una (1) hora.

- Las capacitaciones deben dictarse a todo el personal de vigilancia que labore para la Universidad, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- No se tendrán en cuenta aquellas capacitaciones y entrenamiento que realice el Contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y s.s. del Decreto – Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.
- Las capacitaciones deben ser realizadas por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá dejarse constancia por escrito del lugar y las fechas donde se realizó, hoja de firmas de asistencia, así como de los temas tratados, la intensidad horaria, el personal que la dictó y el personal que asistió.
- Para comprobar la realización de las capacitaciones, el Contratista entregará al supervisor del contrato: (i) listado completo del personal que asistió e invitará a un funcionario delegado por el supervisor del contrato para que asista

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

a las mismas; y (ii) certificado de asistencia a cada participante otorgado por la institución donde se realice la capacitación. Si el proponente oferta dentro de su propuesta más de una capacitación, el tema no podrá repetirse. Nota 1: El contratista deberá asumir dichas capacitaciones, sin costos adicionales para la Universidad, ni para el recurso humano que emplee para el desarrollo del contrato.

- La totalidad de las capacitaciones deben ser certificadas en los primeros tres (3) meses del desarrollo del contrato.

El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cincuenta (50) puntos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

18.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: 75 PUNTOS


EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	
EXPERIENCIA EN AÑOS	PUNTOS
Más de 10 y hasta 15	30
Más de 15 y hasta 20	40
Mayor a 20	75

La experiencia general del oferente se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

18.5 CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 75 PUNTOS

CONTRATOS VIGENTES EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTOS
3	30
De 4 a 6	40
Más de 6	75

El oferente deberá anexar fotocopia de los contratos de vigilancia y seguridad privada que tenga vigentes en las zonas de ejecución objeto de los presentes pliegos, en la fecha establecida para el cierre de la invitación.

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18.6 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES 50 PUNTOS

En virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente deberá mediante escrito indicar la condición de los servicios ofertados.

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
50 puntos	Si todos los bienes y servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal.
25 puntos	Si dentro de los bienes y servicios que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero, para lo cual se tendrá en cuenta la certificación expedida por el representante legal del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

19. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a). esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b). la Mipyme que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 957 de junio de 2019 y el RUP, condiciones que no podrán ser acreditadas con posterioridad a la Entrega de la Oferta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 29 de 30
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio que aplicará la entidad será el siguiente:


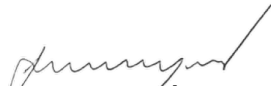
Si persiste el empate se usará el método de balotas, asignando el contrato al proponente que obtenga el número mayor reflejado en la balota, cuyo procedimiento en caso de ser necesario será detallado y comunicado.


20. SUPERVISIÓN


La supervisión estará a cargo del señor Leonardo Quintero Pascualy, supervisor del Departamento de Seguridad de la Universidad o quién haga sus veces.

21. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono			

 OMAR A. MEJÍA PATIÑO Ordenador del Gasto	 JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA Vo.Bo. Oficina de Desarrollo Institucional EP-ODI-216
---	--

Firma de quien elaboró:		
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Ávila	
Cargo:	Jefe División Servicios Administrativos	
Dependencia:	División de Servicios Administrativos	
E-mail:	mdtamayo@ut.edu.co	
Extensión: Teléfono:	9164	

Fecha de radicación en ODI:	02 / 03 / 2022
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Zulim Zanir Moncada G
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



Universidad del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 21-02-2022

DEPENDENCIA: División de Servicios Administrativos

CONCEPTO: Amparar proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia en las cedes externas de la Universidad del Tolima

VALOR TOTAL: \$ 639.977.443

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

ELABORADO POR:

Firma

Leonardo Quintero Pascualy
Auxiliar Administrativo Grado 15
NOMBRE Y CARGO

SOLICITADO POR:

Firma

Leonardo Quintero Pascualy
Auxiliar Administrativo Grado 15
NOMBRE Y CARGO

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

Luis Carlos Reina
SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma

Omar Albeiro Mejía Patiño
Rector
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: seguridad@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 695

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

OBJETO: AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	020202080502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	639.977.443,00



Dado a los: 22 días del mes de: febrero del año 2022



Sección Presupuesto

SERIAL: 2418159

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija, con armas de fuego, medios de comunicación y tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima proporcionará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. Miramar en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal y Granja El Recreo del Guamo; además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas. Por tal razón, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2.022.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La Universidad del Tolima en los últimos años ha tenido un crecimiento significativo en su infraestructura, equipos tecnológicos, funcionarios, estudiantes etc.; por lo tanto, se hace necesario contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada para proteger, custodiar, amparar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y las diferentes sedes y dependencias que la conforman. Miramar en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal y Granja El Recreo del Guamo; además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, por lo tanto se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2.022.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes las entidades del orden publico pueden contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades de interés general que considere necesario. La Universidad del Tolima en aras de cumplir con aspectos misionales, administrativos y operacionales, y considerando oportuno contratar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las afectaciones en materia de seguridad y vigilancia dentro del campus universitario en sus diferentes sedes. El principal objetivo es atender la integridad personal y material derechos sobre los bienes y las personas que interactúan dentro de ella, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la comunidad académica.

Conforme a lo anterior, la Universidad del Tolima requiere, contratar los Servicios de vigilancia y seguridad privada para las labores de protección, custodia, amparo y salvaguarda a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad en este caso específico las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral; Granjas Armero – CURDN, la Reforma en Guayabal y El Recreo en el Guam. La Universidad del Tolima requiere contratar los servicios de vigilancia para la protección de la infraestructura donde funciona la universidad, así como de las instalaciones administrativas y la protección al personal que labora en ella. Es esencial contratar la prestación del servicio

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

de vigilancia y seguridad integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y los bienes por los que sea legalmente responsable, con una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Empresas que prestan el servicio de Vigilancia y seguridad privada, autorizadas y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N/A

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización: N/A

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

Para la contratación del Servicio de vigilancia se ha realizado por convocatoria de selección de menor cuantía.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo a lo consultado realizan invitaciones y utilizan la plataforma de Colombia Compra Eficiente. Licitación o invitación de mayor o menor cuantía.

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

Si, teniendo en cuenta que la universidad del Tolima no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio de vigilancia en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granja Armero – CURDN, Granja la Reforma en Guayabal y Granja El Recreo del Guamo.

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Persona Jurídica con experiencia mínima de diez (10) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el certificado de existencia y representación legal y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser igual o superior a la solicitada en la experiencia general.

- iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:

Si, los años anteriores se ha contratado mediante convocatoria de menor cuantía.

Año 2021: \$837.603.096
Año 2020: \$684.201.004
Año 2019: \$469.874.486
Año 2018: \$336.500.075
Año 2017: \$321.421.420
Año 2016: \$244.105.480

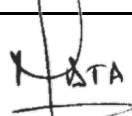
4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso se realiza mediante invitación pública conforme a la cuantía, por lo cual no se requiere diligenciar el presente acápite.

5. CONSULTA DE PRECIOS

Por tratarse de un servicio que tiene precios regulados por el gobierno, se tendrá en cuenta para el presente proceso las tarifas establecidas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según circular externa N. ° 20211300000225. Revisar archivo anexo denominado "Tarifa Liquidación valor contrato vigilancia externa.pdf" mediante el cual se realiza el cálculo de gasto mensual y total para la ejecución del contrato.

El Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios para los procesos contractuales de obra civil se deberán elaborar utilizando el Formato N/A.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Ávila
Cargo:	Jefe División
Dependencia:	División de Servicios Administrativos